UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR.
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIA SOCIALES.
ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO DE DERECHO PENAL

EL FEMINISMO EN LA AGRICULTURA

CURSO DE ESPECIALIZACION EN TRATAMIENTO JURIDICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CICLO II-2022

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTADO POR:

DANIEL WILFREDO CABALLERO PIMENTEL

DOCENTEASESOR:

LICENCIADA GEORLENE MARISOL RIVERA LOPEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SAVLADOR, FEBRERO DE 2023.

El Feminismo en la agricultura

Daniel Wilfredo Caballero Pimentel
cp06047@ues.edu.sv

RESUMEN

Hablar del tema del feminismo en la agricultura es muy importante ya que es poco de lo que se conoce en la actualidad en nuestro país, ya que se viene batallando para romper esas barreras de estereotipos machista que ha vivido El Salvador con los años, donde la mujer campesina es quien garantiza la soberanía y seguridad alimentaria de sus hogares, tanto como productoras directas de alimento y generadoras de ingresos para sus hogares, contribuyen al mejoramiento de la agricultura. Es de suma importancia la autonomía que poseen por ser madres solteras, en muchos casos, y en otros no; pero sufren de violencias en sus derechos por el hecho de ser mujeres. Incluso son discriminadas por los hombres a pesar del rol importante que desempeñan en la agricultura. A pesar de ello, existen instrumentos internacionales como nacionales para la protección de los derechos de las mujeres en la Agricultura, incluso existen instituciones internacionales y nacionales que pelean por la igualdad de los derechos y abolir así las discriminaciones de la mujer en las zonas rurales.

El Feminismo en la agricultura

Daniel Wilfredo Caballero Pimentel
cp06047@ues.edu.sv

INTRODUCCION

El Objetivo Fundamental de esta investigación es conocer del Feminismo en la agricultura, como éste se relaciona con otras temáticas como: seguridad alimentaria, el rol de la mujer en la agricultura, diferentes formas de violencia que sufre la mujer en la agricultura, los instrumentos nacionales e internacionales que protegen a la mujer campesina y los institutos internacionales y nacionales que velan por los derechos de las mujeres agrícolas. En ese orden de ideas, se comenzará definiendo la seguridad alimentaria, retomando lo dispuesto por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), y se explicarán sus aspectos más relevantes y como se ve desde el punto de vista constitucional en El Salvador.

Además, se estudiará cuál es la contribución de la mujer en la agricultura, la importancia de la autonomía que posee la mujer en la agricultura y como dicho grupo social sufre violencias y distintas formas de discriminación por estereotipos machistas que persisten en las zonas rurales, sobre todo en la agricultura. Lo anterior conlleva a hablar de violencias de diferente tipo como: económicas, por no ganar la misma cantidad de dinero que el hombre, violencia emocional y psicológica, incluso en ocasiones violencia sexual como el acoso u hostigamiento solo por el hecho de ser mujer.

Se hará mención de las formas como se puede proteger a la mujer mediante los instrumentos internacionales como son: Las convenciones como la CEDAW, la BELEM DO PARÁ, el consenso de Brasilia 2010 y del convenio 100 y el 111 de la OIT todas referentes a la mujer agrícola. Haremos mención de instrumentos nacionales como la Política Nacional de la Mujer, la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra la Mujer (LIE), el Código de Trabajo que tiene su sección del trabajo agropecuario, y a la vez de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LIEV), y solo se

hará mención de instituciones que velan y luchan por los derechos de las mujeres agrícolas tanto en el ámbito internacional como nacional.

La invitación es a la persona que lea este ensayo a considerar que el tema es una vivencia real de varias zonas de El Salvador y con lleva un gran valor jurídico ya que se tienen de grandes expectativas que se conozca de primera mano de las violaciones que aún sufren muchas mujeres y de los tratamientos jurídicos que existen para erradicar este mal que sufren las mujeres agrícolas.

1. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

1.1. DEFINICIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Una definición de seguridad Alimentaria es: aquella situación en la cual todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente cantidad de alimentos sanos y nutritivos para cubrir sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias para una vida sana y activa.[1]

En la Constitución de la Republica de El Salvador no está explícitamente escrito el derecho al alimento, pero en su artículo 1 manifiesta que la persona humana es el origen y fin de la actividad de El Estado.[2] Puede relacionarse el artículo 101 párrafo final que corresponden al Estado promover el desarrollo económico y el incremento a la producción y productividad para mejorar la vida de la población.[3]

[1] Depósitos de Documentos de la FAO. Integración regional y seguridad alimentaria en países en desarrollo. Regionalismo y seguridad alimentaria. Capítulo 5. https://www.fao.org/3/v4793s09.htm

[2] Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983) Articulo 1.- *¨Establece el reconocimiento de la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, y en consecuencia, es su obligación asegurar a los habitantes de la Republica el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social¨.*

[3] Constitución de la República de El Salvador, Articulo 101.- *¨El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores¨.*

El anteproyecto de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el artículo 5 numeral 28, define la seguridad alimentaria como un estado de cosas donde las personas gozan oportunamente y permanente de alimentos de calidad para la salud de la persona.[4]

La seguridad Alimentaria en El Salvador se ve afectada por fenómenos naturales como huracanes y sequias, lo que conlleva la disminución de la producción de granos (Principalmente maíz y frijol) que constituye la base de la dieta familiar. Estos factores han vulnerados la capacidad física y económica de adquirir alimentos. La vulnerabilidad alimentaria salvadoreña está constituida fundamentalmente por un déficit de las disponibilidades y por la existencia de fuertes desigualdades en el consumo. Frente a esta situación y en función de contribuir al logro de una seguridad alimentaria para el hogar, las mujeres reaccionan como productoras directas de alimentos y como generadoras de ingresos y de esta manera la producción campesina es la base de una estrategia económica que asegura al menos la seguridad alimentaria de la familia.[5]

Existe un fenómeno muy fuerte en la actualidad: la seguridad alimentaria de las mujeres campesinas es una prioridad para sobrevivir. Hay muchas mujeres que son madres solteras pero ese no es obstáculo para ellas, ya que antes que salga el sol están en las tierras trabajando para llevar el sustento a sus hogares; en otras ocasiones sus parejas han emigrado a otros países y, en ocasiones éstos abandonan sus hogares y dejan a la mujer con la responsabilidad de suministrar alimentos a sus hijos.

La mujer no conoce límites en temas de seguridad alimentaria. Muchas mujeres campesinas trabajan en la agricultura ante la imposibilidad conseguir un empleo, incluso en las maquilas, y por ello toman la decisión de ir a las fincas o haciendas a pedir un empleo.

---

[4] Anteproyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (El Salvador: Asamblea Legislativa: 2016), Articulo 5 numeral 28.- ¨Seguridad Alimentaria y Nutricional: Es un estado en el que todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de los alimentos que necesitan en calidad y cantidad a través de un acceso físico, económico, social y cultural, para su adecuado consumo y utilización biológica, lo que les garantiza una condición saludable y de bienestar general que coadyuva al logro de su desarrollo, en condiciones equitativas y sin comprometer la sustentabilidad del medio ambiente¨.

[5] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, "La Mujer en la Agricultura, Medio Ambiente y la Producción Rural", *FAO: Documentos Técnicos e Informes de Proyecto,* Edición 1 (2003): 3 https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/ad929s

Cabe mencionar que hay muchas leyes que regulan el tema de seguridad alimentaria pero la realidad del campesino es diferente, ya que por no saber leer o no tener conocimiento de sus derechos, sufren vulneraciones a su dignidad como trabajadores. En el campo, aún se vive como en tiempos antiguos predominando en las relaciones sociales diferentes **estereotipos** Los estereotipos; son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuyen a mujeres y hombres. Son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir. Son ideas excluyentes entre sí que reafirman un modelo de feminidad y de masculinidad. Por ejemplo, se plantea que la mujer es para los que hacer del hogar, para la cocina, lavar, planchar, y el cuido de los hijos mientras que el hombre es quien debe de llevar el sustento al hogar.[6]

La mayoría de las mujeres campesinas que trabajan la tierra son madres solteras sacando adelante a sus hijos dignamente ya que no han podido superar los estereotipos de un sistema patriarcal El Patriarcado: es un sistema de dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilizarían de las mujeres y todo aquello considerado femenino, con respeto a los varones y lo masculino creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia a determinado sexo biológico.[7]

2. LA CONTRIBUCIÓN DE LA MUJER EN LA AGRICULTURA.

Las mujeres siguen aportando una gran parte de la mano de obra agrícola, las estimaciones de la FAO muestran que las mujeres representan una proporción sustancial de la fuerza agrícola, como productoras de alimentos o trabajadoras agrícolas y que aproximadamente dos tercios de la fuerza de trabajo femenina de los países en desarrollo participan en el trabajo agrícola.[8]

---

[6] "Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES): Glosario para la igualdad". INMUJERES. https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/estereotipos-de-genero

[7] "Comisión de ayuda al Refugiado en Euskadi, *Diccionario De Asilo*," Euskadi https://diccionario.ceareuskadi.org/patriarcado/#:~:text=El%20patriarcado%20es%20un%20sistema,pertenencia%20a%20determinado%20'sexo%20biol%C3%B3gico'

[8] Zoraida García, *Agricultura, expansión del comercio y equidad de género*, (Italia: División de Género y Población de la FAO, 2006) https://www.fao.org/3/a0493s/a0493s03.htm

Las mujeres salvadoreñas dedicadas a la agricultura cumplen importantes funciones porque contribuyen a la seguridad alimentaria del hogar, obteniendo ingresos para cuidar de sus familias. Las mujeres campesinas no solo hacen tareas domésticas ya que estas actividades entran en el concepto de trabajo no remunerado, sino incluso parte del trabajo reconocido socialmente como productivo denominado como "ayuda familiar no remunerada".

En ocasiones, en razón de los hombres que emigran a otros países, como por ejemplo a los Estados Unidos, la mujer asume el rol de responsable de hogar; en otras ocasiones sufren abandono. Y es así, como la mujer pasa a tener la responsabilidad del hogar y toman las riendas los hijos obtiene más alimento y se reduce la mal nutrición en los niños y así la mujer va contribuyendo a sacar adelante a su hogar sin necesidad de tener a un hombre a su lado.[9]

Las mujeres campesinas son muchas veces discriminadas y excluidas en este aspecto los hombres son tomados en cuenta y a ellos es otorgado todo poder en ese sentido. De la tierra es un elemento muy fuerte e importante para las mujeres algunas razones son: A) Medio de producción para generar ingresos; B) Garantías para obtener créditos bancarios; C) Para obtener asistencia técnica, acceso al agua, y a canales de comercialización; D) Ligados a su identidad y reconocimiento social; E) Poder vender o hipotecar en situaciones de emergencia.

En un tiempo de la historia se observa que la mujer no era tomada en cuanta, en los trabajos agrícolas, ya que el sistema que se tenía es el machismo donde el hombre desempeña el rol de proveedor del hogar y la mujer era la encargada del hogar, es decir, cuidar de los hijos y el aseo y la preparación de alimentos. Pero en tiempos actuales podemos observar muchas mujeres en los trabajos agrícolas.

Ejemplo de ello se observa que en la ENA (Escuela Nacional de Agricultura ¨Roberto Quiñonez¨) y en el CENTA muchas mujeres han desarrollado investigaciones para mejorar los productos agrícolas, puede observar muchas mujeres preparadas para el cultivo de la

[9] Isis Urania Cañas Guandique, Karen Johanna Guerrero Cente, Marisela Jazmín Rivas Hernández, y Carolina Yamileth Villatoro Zelaya, *"El Perfil de las Mujeres Rurales en El Salvador*" (Tesis para optar al grado de licenciada en Economía, Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas", 2012), 35.

tierra. Pero todo esto ha sido muy batallado para que las mujeres pueda ser una profesional en agronomía.

En la actualidad existen mujeres que son dueñas de parcelas de tierras y otras han heredado y están trabajando las tierras y siguen los legados que el padre le dejo en herencia, no venden ninguno de esos terrenos, sino que los trabajan y logran cultivar y cosechar el fruto de la tierra el cual les genera más ingresos en sus hogares.

3. LA IMPORTANCIA DE LA AUTONOMÍA DE LA MUJER CAMPESINA

La Autonomía económica es definida como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres.[10]

La mujer campesina es afectada por no poseer capacidad para la toma de decisiones sobre sus ingresos, beneficios y en la mayoría de los casos, sobre sus propias vidas; por lo que se hace necesario que las mujeres campesinas cuenten con una plena autonomía que les garantice control sobre su mismo bienestar.

El hecho de que las mujeres cuenten con autonomía económica es una condición facilitadora para la nivelación de oportunidades y derechos entre ambos sexos, para el avance en la superación del sometimiento en el que han estado sumergidas históricamente y para contribuir al desarrollo económico de sí mismas, donde la economía del cuidado no está designada principalmente a ellas, sino más bien a todos los miembros del hogar.

Dentro de la autonomía de la mujer existen unas áreas de suma importancia, por ejemplo:

[10] "Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe: Autonomía Económica, CEPAL. https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica

- Educación: La educación es reconocida como un derecho individual y es inherente a toda persona humana[11]. Se le considera una de las mejores vías para lograr una mejor inserción en el mercado laboral.
- Empleo: El trabajo de las mujeres sigue siendo infravalorado y es todavía una fuente de segmentación que asigna distintos tipos de ocupación a mujeres y hombres en sentido horizontal, y que verticalmente se traduce en menores niveles de salarios, de prestigio, de ascenso y poder para las mujeres. Los empleos generados para las mujeres en el sector formal son inestables lo que alientan el trabajo en el sector informal, fomentando así la microempresa y el autoempleo especialmente para las mujeres pobres como lo son gran parte de las mujeres campesinas.

4. EL ROL DE LA MUJER EN LA AGRICULTURA.

La mujer tiene un rol central en el cuidado del hogar y la producción de alimentos.

En El Salvador las mujeres constituyen el 50.9% del total de la población. El 13.9% de las mujeres del campo se ocupan del sector agrícola y pesca.[12] Las mujeres participan activamente en la producción de frijol y maíz cumpliendo un Rol esencial post-cosecha. La mujer contribuye al ingreso del hogar a través del huerto familiar, y del trabajo asalariado.

Las mujeres campesinas ocupan un rol predominante en la producción de alimentos a pequeña escala, la preservación de la biodiversidad, la recuperación de prácticas agroecológicas y por lo tanto en la garantía de la soberanía y seguridad alimentaria.[13] En El Salvador destacan los cultivos de café y caña de azúcar. Entre los granos básicos se

[11] Constitución de la Republica de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983), Articulo 53.- ¨El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana¨.
[12] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, "La Mujer en la Agricultura, Medio Ambiente y la Producción Rural", FAO: Documentos Técnicos e Informes de Proyecto, Edición 1 (2003) https://www.fao.org/3/ad929s/ad929s.pdf
[13] FAO, "Los programas de protección social con enfoque de género tienen mayor impacto en la erradicación del hambre y la pobreza", FAO en República Dominicana, *FAO*, (2016): http://www.fao.org/republica-dominicana/noticias/detail-events/en/c/386401/

encuentran el arroz, frijoles y maíz. Y a esto se suma también la cosecha de frutas tropicales y el cítrico.

ACTIVIDADES EN PRODUCCION DE MAIZ[14]	MUJER	HOMBRE
Selección de Semilla	**X**	
Guardado de semilla	**X**	
Deshoje	**X**	**X**
Desgranado de maíz en pequeñas cantidades	**X**	
Desgranado de maíz en grandes cantidades		**X**
Desinfección de granos en grandes cantidades		**X**
Desinfección de granos pequeñas cantidades	**X**	
Cosecha	**X**	**X**
Post-cosecha	**X**	**X**
Venta	**X**	**X**

La participación de las mujeres agrícolas es muy elevada ya que trabajan en producciones comunitarias, en parcelas campesinas, en huertos caseros, y labores pecuarias. En la práctica las mujeres campesinas emprenden sus actividades agrícolas cerca de su lugar de residencia encargándose de cosechas frutales y de las hortalizas.

La producción campesina en El Salvador involucra a todos los integrantes de la familia que se dedican a producir bienes agrícolas y ganaderos. Debido al conflicto armado que vivió el El Salvador, las mujeres han debido ejercer un **Rol de la jefatura del hogar por la ausencia del marido**, acrecentando así su papel en la producción agrícola. La mujer campesina

[14] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, "La Mujer en la Agricultura, Medio Ambiente y la Producción Rural", FAO: Documentos Técnicos e Informes de Proyecto, Edición 1 (2003)

participa profundamente también de la siembra, abono de la tierra, recolección, deshoje, almacenamiento y comercialización de los productos obtenidos.

La población campesina vive en pequeños predios, con una productividad muy baja, lo que explica que las mujeres busquen generar ingresos fuera de sus hogares como trabajadoras asalariadas agrícolas, como por ejemplo se vinculan con empresas que se dedican a la agroindustria como lo es la caña de azúcar.

5. DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA QUE SUFRE LA MUJER EN LA AGRICULTURA.

La organización de Naciones Unidas (ONU), en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1994), definió que la violencia de género es: Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que puede tener como resultado un daño físico, psíquico para la mujer, así como las amenazas de tales actos ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada, como señala la ONU se trata de una violencia que sufren las mujeres por el hecho de ser mujer.

La violencia contra las mujeres en El Salvador, en todas sus manifestaciones, ocurre en el marco de una cultura de estilo patriarcal que, al ensalzar los valores masculinos sobre los femeninos, obstaculiza la conciencia social sobre la problemática.

En este escenario influenciado por el machismo y el patriarcado es culturalmente permitido que el hombre se sobreponga a la mujer y así pueda ejercer la violencia sobre ella. La ideología patriarcal regula los papeles de género colocando a las mujeres en una situación subordinación lo cual promueve comportamientos agresivos por parte de los hombres sobre las mujeres.

Las violencias psicológicas y morales tienen como consecuencia la reducción de la autoestima de la mujer, lo implica el desarrollo de trastornos mentales como lo es la ansiedad y depresión. En el contexto agrícola, la mujer es vista como una ama de casa cuando en realidad es productora agrícola que sufraga las necesidades de su núcleo familiar.

Según la encuesta de hogares de propósitos múltiples de la DIGESTYC, para el año 2018 solo el 10.3% de los propietarios agropecuarios de tierra son las Mujeres. Muchas de ellas se obligadas a trabajar en tierras que son prestadas o alquiladas. El ingreso promedio mensual para la población femenina campesina es apenas de $ 182 dólares aproximadamente, la mitad del salario mínimo urbano ($364).[15]

5.1. VIOLENCIAS COTIDIANAS Y MÚLTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN.

A pesar de diversos avances normativos e institucionales para las mujeres salvadoreñas aún se mantienen múltiples discriminaciones que afectan con particular violencia a las mujeres campesinas. El Salvador cuenta con datos relativamente detallados sobre la situación económica y social de las mujeres campesinas que demuestran unas barreras sustanciales para su desarrollo sostenible como personas.

Las estadísticas ocultan el aporte productivo eminentemente agrícola y en muchas ocasiones de soberanía alimentaria de las mujeres, como el manejo de los huertos caseros, la producción de abono, el cuidado de aves y demás animales de patio, la siembra y la recolección de granos básicos, entre otros.

Según el informe Tierra para nosotras, producida por la RECMURIC (Red Centroamericana de Mujeres Rurales, indígenas, y Campesinas), Uno de los obstáculos para que las mujeres puedan optar a los programas de acceso a tierras de cultivo es el requisito de demostrar que se trata de Campesinos, jornalero o agricultor.[16] Sin embargo las mujeres por desconocimiento o aceptación de normas culturales arraigadas al cumplir la mayoría de edad y sacar su documentación de identidad, se registran como ama de casa o bien es el funcionario quien asume su ocupación y las clasifica de esta manera. Y aun en la actualidad se sigue dando este error para cuando se da la semilla mejorada o la entrega de insumos agrícolas la

[15] Claudia Aguilar Garza, (FUNDE), "Situación de las mujeres rurales en El Salvador", *Fundación Nacional para el Desarrollo*, Informe (2020): http://www.funde.org/situacion-de-las-mujeres-rurales-en-el-salvador
[16] Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, *Folleto informativo con los requisitos para solicitar bienes inmuebles*. https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ista/documents/190864/download.

persona debe de estar registrada en el sistema del CENTA como agricultora o jornalera para poder optar a los beneficios antes mencionados, pero en muchos casos los documentos únicos de Identidad de las mujeres campesinas dicen Ama de casa o estudiante y así ellas no pueden optar por lo beneficios.

Las mujeres campesinas también se ven afectadas por los altos niveles de violencia por las operaciones de las pandillas y el crimen organizado que obliga a familias a ceder parte de las producciones a los grupos delictivos, en el peor de los casos los obligan a abandonar sus hogares e incluso sus parcelas o terrenos donde tienen sus producciones agrícolas a causa de las Rentas de extorsiones que piden los pandilleros y por temor a ellos ceden en dar.

5.2. EJEMPLOS DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIÓN DE LA MUJER.

Cuando una mujer trabaja en una Finca la mayoría de personas son hombres y muchas veces se les conoce como MOZOS. En las fincas existe un horario de entrada, pero de salida no y en muchas ocasiones se trabajan 6 horas o a veces este horario se extiende hasta 10 horas laborales.

Entran a las 5 de la mañana o 6 de la mañana ya con sus herramientas en mano, en ocasiones las tareas de muchas fuerzas son designadas a los hombres ya que por tradición en la zona del campo se les consideran que son los que poseen mucha fuerza física y las mujeres se les trata como débiles y se les asigna tareas de poca fuerza física. Es un estereotipo de machismo que siguen viviendo en las zonas de campo. Al hombre lo ponen a fumigar los árboles frutales que existen en dicha finca y a las mujeres se les designa la tarea de arreglar el jardín de la entrada de las fincas, la poda de los árboles se les designa a los hombres y la mujer a embolsar la fruta que brota de los árboles. (Ejemplo palos de guayaba).

Cuando se trata de abonar los arboles es tarea asignada a ambos (hombres y Mujeres), pero los patrones de la finca no les dan las herramientas adecuadas para la protección ni guantes para que no les afecte las manos por el abono que se tira a los árboles frutales en este caso se

violan los derechos de protección a la trabajadora, pero por ignorancia a las leyes dichas mujeres no exigen la protección de su derecho a la salud ya que este se ve afectado.

Otra violación que sufre la mujer es en el derecho económico que ellas poseen al trabajar en una finca a la hora que se hace corta de la fruta que cultivan en la finca. Por ejemplo: Este día se va a cortar limón; En muchas ocasiones pagan por java llena a $1.25 cada una. Es decir que si la mujer en la jornada laboral lleno 10 unidades de java entonces el pago de ella es de $12.50 pero esto incluye cortar el limón de los árboles y transportar la java de limón hasta la casa de donde este se cuenta para su entrega y la extensión de la finca a veces es de 3 o 5 manzanas la extensión o a veces mucho más. En muchas ocasiones las mujeres logran 8 javas o un máximo de 10 javas. En cambio, el hombre hace alrededor de 25 unidades de javas a 30 unidades de javas lo que significa que estos ganan más que las mujeres campesinas no existe una igualdad económica.[17] En vez de que el patrón le pagara a la mujer $2.25 o más por java llena para ayudarle a la economía de la mujer.[18]

Y esto es una realidad, ya que a veces las mujeres se llevan a sus hijos a cortar el limón para llenar más javas y así ganar un poco más de dinero, a veces llevan a sus hijos que poseen alguna enfermedad física como por ejemplo la falta de movimiento de un brazo, y aun así hacen su mayor esfuerzo para lograr un ingreso adicional.

En estos casos también existe otra violación de la dignidad de la mujer porque en ocasiones el patrón ofrece o dice comentarios de acoso sexual[19] a la mujer para poder ganar más dinero y eso es humillante a la mujer ya que ellas quieren generar ingresos para sacar adelante a sus hijos de una forma digna.

---

[17] Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo OIT, 1951), Articulo 1 literal B.- La expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

[18] Código de Trabajo, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1972), Articulo 123.- Los trabajadores que en una misma empresa o establecimiento y que en idénticas circunstancias desarrollen una labor igual, devengaran igual remuneración cualquiera que sea su sexo

[19] Código Penal de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1997), Articulo 165 inciso 1°; El que realice conducta sexual indeseada por quien la recibe que implique FRASES, TOCAMIENTO, SEÑAS U OTRA CONDUCTA inequívoca de naturaleza o contenido sexual y que no constituya por si sola un delito grave será sancionado con prisión de tres a cinco años.

Otros casos de violencia laboral es que los patronos NO RESPETAN LOS DIAS DE DESCANSO[20], mencionamos el artículo 90 del Código de Trabajo donde manifiesta que el día Domingo[21] es de Descanso y remunerado[22], ellos solo pagan el día trabajado. Lo hacen trabajar los días de asueto y no lo pagan doble[23], incluso se trabaja en semana santa y en fiestas agostinas[24]. Si la mujer se enferma y no llega a trabajar no recibe pago[25] y no poseen seguro social siendo muy informal el trabajo en el campo.

En la zafra (corta de caña), la mujer tiene el mismo trabajo que un hombre, después de la quema de los cañales vienen las personas y empiezan a Rozar la caña (cortar la caña), con un machete cañero (el machete cañero: Se caracteriza por un mango de madera con espiga completa, una hoja ancha y un gancho en la punta que se usa para recoger la caña cortada, La hoja suele tener 1 milímetro de grosor más delgada que un machete común). Se les asigna un surco para que puedan cortar y agrupar la caña cortada para cuando viene el camión a recoger la caña. Esta clase de trabajo es muy pesado físicamente y a la vez soportar la picazón del ajuate (es una pelusilla que se desprende del maíz, el trigo, el algodón, caña de azúcar, que produce un escozor en el cuerpo), que le queda adherido en el cuerpo a las personas y arde también.

En cuanto a la cosecha de café, existe igual violencia contra la mujer. El café se da en zonas montañosas y a veces, es muy extenso el terreno de donde se corta en relación a donde se encuentra la báscula para poder pesar la cantidad de arrobas que llevan los cortadores en las fincas de café.

---

[20] Código de Trabajo, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 1972), Artículo 171 inciso 1°.- Todo trabajador tiene derecho a un día de descanso remunerado por cada semana laboral.
[21] Ibid., Articulo 173 inciso 1°.- El día de descanso semanal es el Domingo.
[22] Ibid., Articulo 90 inciso 2°.- El día de descanso se remunerara al trabajador con una cantidad equivalente al salario de un día.
[23] Ibid., Articulo 93 inciso 1° Los trabajadores agropecuarios tienen derecho a descanso remunerado en los días de asueto, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI, titulo tercero de este libro.
[24] Ibid., Articulo 190.- Se establece como días de asueto remunerado los siguiente: a) primero de enero, b) jueves, viernes y sábado de la semana santa, c) primero de Mayo, d) seis de agosto, e) quince de septiembre, f) dos de noviembre, y g) veinticinco de diciembre.
[25] Ibid., Articulo 307 inciso 1°.- En los casos en que se suspenda el contrato individual por enfermedad o accidente común del trabajador, el patrono está obligado a pagarle mientras dure la enfermedad y hasta el restablecimiento de aquel una cantidad equivalente al setenta y cinco por ciento de su salario básico.

La mujer cortadora sufre de acoso de parte del patrón, el caporal, y otros hombres cortadores de café sufren de violencia emocional, psicológica, económica, y en ocasiones hasta de hostigamiento. Aquí la forma de pago es por arroba (equivalente a 25 libras por arroba), y pagan cada arroba a $2.

La mujer debe de cortar el café y luego seleccionar el maduro no el verde y de ahí va con el saco en la espalda o si aguanta en la cabeza hasta donde está la báscula y debe de cruzar todas la veredas de los cafetales y claro el hombre lleva más arrobas que la mujer al momento de llevarlo a la báscula y por ello en muchas ocasiones a la mujer se le ve en la cocina preparando comida ya que muchas veces la gente cortadora no es del sector sino que vienen de otras zonas así que se quedan en la finca a dormir y el patrón les da la comida (frijoles y chengas q son tortillas de masa de maíz grandes más de lo normal).

6. INSTRUMENTOS QUE PROTEGEN A LA MUJER QUE SUFRE DE VIOLENCIA.

El Salvador se rige por las normativas nacionales e internacionales y al ser parte de la convención de Viena sobre el derecho de los tratados que fue suscrita en 1969, que consta de 85 artículos y entro en vigencia el 27 de enero de 1980 en El Salvador. (Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados que fue suscrito el 23 de mayo 1969). Es decir que la normativa internacional obliga al Estado a cumplir con los convenios y tratados internacionales, firmados y ratificados por la Asamblea Legislativa.

A nivel nacional el Estado de El Salvador se rige por la Constitución, tomando como referencia el artículo 144 de dicha constitución en relación de los tratados Internacional.[26] Es decir que el Estado Salvadoreño está obligado a cumplir de buena fé los acuerdos, convenios, y tratados suscritos en cualquier tema ratificados frente a la comunidad internacional.

[26] Constitución de la República (El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983), Articulo 144.- Los tratados Internacionales celebrados por el Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes en la republica al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta constitución. En caso de conflicto entre el tratado y la ley prevalece el Tratado.

6.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

A) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW): Son bases para lograr la igualdad entre mujeres y hombres asegurando un acceso equitativo de ambos a la vida política y pública y a la igualdad de oportunidades al respeto, así como a la educación, la salud, y el empleo. La convención aclara que la discriminación por razón de sexo no solo supone la negación de oportunidades y resultado desiguales, sino que es ante todo una violación de los derechos humanos de la mujer.

En Cuanto a las mujeres campesinas el articulo 14 CEDAW explica que los Estados parte tendrán en cuenta los problemas especiales que hace frente la mujer y el importante papel que esta desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía. En el apartado 2 literal G) se establece que el Estado les asegurará el derecho; a obtener acceso a los créditos, y prestamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas y recibir un trato igual en la reforma agraria.

B) La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida como Convención BELEM DO PARÁ; Fue el primer tratado Internacional del mundo de Derechos humanos que abordó la temática y la violencia contra las mujeres y que consagro el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en público. En Esta convención se habla del acoso sexual en lo laboral[27], definiéndolo como un acto de violencia. Habla también del derecho a que se respete su dignidad física, psíquica y moral.[28] El convenio habla el derecho que posee la mujer a no ser discriminada[29], ya que muchas veces no se rompe esa barrera de machista en las zonas agrícolas. Hace

[27] Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "BELEM DO PARÁ", Articulo 2 literal B.- Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica; acoso sexual en el lugar de trabajo.
[28] Ibid., Articulo 4 literal B.- Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
[29] Ibid., Articulo 6 literal A.- El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.

mención que se debe de modificar los patrones socioculturales de conductas de los hombres sobre la mujer.[30]

C) **Consenso de Brasilia. Declaraciones acordadas en la XI conferencia regional sobre la mujer de América latina y el caribe, 2010;** Garantizar el acceso de las mujeres a activos productivos, incluidos la tierra y los recursos naturales y el acceso al crédito productivos tanto como urbano como rural. Promover la valorización y el reconocimiento de la contribución económica de las mujeres en el medio rural y en las comunidades tradicionales.

D) **Convenio 100 y 111 de la OIT;** El convenio 100 de la OIT habla acerca de la igualdad económica que debe de recibir la mujer y el hombre en lo laboral. Y el convenio 111 de la OIT habla acerca de cero discriminaciones en lo laboral y ninguna exclusión por el género.

6.2. INSTRUMENTO NACIONAL

La legislación salvadoreña ha dado pasos lentos pero significativos en cuanto al reconocimiento, promoción y cumplimiento de los derechos de las mujeres.

A) **Política Nacional de la Mujer:** Tiene el fin de mejorar las condiciones de las mujeres fundamentadas bajo tres principios que son; Igualdad de oportunidades, sostenibilidad de oportunidades y promoción para la participación. Además, se crea con el fin de promover el desarrollo integral de la población de mujeres en El Salvador y de fomentar los emprendimientos femeninos de las zonas agropecuarias, aumentando su productividad y el poder de negociación de precios de insumos y productos. También se plantea promover la eliminación de barreras que impidan la titularización de tierras de vocación agrícola o productiva y de vivienda con énfasis a las mujeres campesinas.

[30] Ibid., Articulo 8 literal B.- Modificar los patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basan en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros.

B) **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE):** Tiene como propósito crear las bases jurídicas que orienten el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizaran la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente. En su artículo 25 nos habla que no debe de haber ninguna brecha entre mujer y hombre en los trabajos agrícolas, pero su mayor punto está en el artículo 36 donde se habla de los derechos de las mujeres campesinas.[31]

C) **El Código de Trabajo:** El capítulo IV de dicho código están los artículos que defienden los derechos del agricultor y asumen los mismos derechos para las mujeres campesinas que van desde el articulo 84 hasta el artículo 99. Aunque existe un artículo fundamental y es el artículo 90, el cual lamentablemente no se cumple dicho artículo.

D) **Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LIEV):** Esta ley es muy importante ya que aquí se basa bastantes medios de protección que tiene la mujer campesina ya que hace mención desde su artículo 5 la protección que tiene la mujer. Da amplios criterios de los abusos psicológicos, emocionales que sufren las mujeres en sus labores cotidianas

7. INSTITUTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES CAMPESINAS.

- **Institutos Internacionales:** Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO); ONU mujeres; Consejo de ministras de la mujer de Centroamérica y república dominicana (COMMCA); Consejo Agropecuario de Centroamérica (CAC); Centro latinoamericano para el desarrollo rural (RIMISP); Comisión económica para América latina y el caribe (CEPAL); Fondo Internacional de desarrollo Agrícola (FIDA); Instituto Interamericano de cooperación para la agricultura (IICA).

[31] Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, (El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011), Articulo 36 literal C.- El acceso de las mujeres a sistemas de apoyo agrario con la finalidad de promover la igualdad de las mismas en los beneficios del desarrollo rural.

- **Institutos Nacionales:** Asociación de mujeres por la dignidad y la vida (DIGNAS); Asociación de mujeres Rurales (AMR); Asociación movimiento de mujeres Mélida Anaya Montes (LAS MELIDAS); Centro de estudios de género de la universidad de el salvador (CEG-UES); Organización de mujeres salvadoreñas por la paz (ORMUSA); Instituto salvadoreño de transformación agraria (ISTA); Instituto salvadoreño de desarrollo de la mujer (ISDEMU); Consejo nacional de trabajadores del campo (CNTC).

CONCLUSION

La evidencia que presentamos anteriormente demuestra que en El Salvador en muchos sectores aún existen estereotipos los cuales afectan a la mujer solo por el simple hecho de ser mujer, sin embargo, la sociedad avanza paulatinamente en medidas para evitar la violencia y discriminación hacia la mujer, no solo a nivel nacional sino a nivel internacional.

La mujer ha desempeñado un rol muy importante dentro de la vida agrícola, a pesar de sufrir múltiples formas de discriminación como: ser vista menos, ser percibida como el sexo más débil; por el contrario, la mujer ha tenido autonomía y ha generado ingresos en sus hogares a consecuencia de su calidad de madres solteras. Otro elemento que ha generado este fenómeno es la migración de sus parejas a otro país, sobre todo Estado Unidos, razón por la cual la mujer campesina se vuelve garante de la seguridad alimentaria de su hogar para sacar adelante a sus hijos.

En este ensayo se dieron ejemplos reales de violencias que sufren las mujeres en el trabajo agrícola: hostigamientos, acosos laborales, violencia económica, emocional y psicológica, e incluso se ve que nos les dan las herramientas necesarias para sobrellevar el trabajo. Se han enumerado instrumentos legales a nivel internacional como nacional, pero realmente hace es necesario reforzar la intervención del Estado mediante el tratamiento jurídico en la violencia de Género agrícola.

La mujer es la que está dando más batalla en temas agrícolas a pesar que las zonas rurales el machismo es el patrón cultura dominante. El feminismo en la agricultura está reivindicando los talentos de la mujer para sobrellevar esa carga en sus hombros y no depender de ningún hombre. Se aspira que las mujeres cuenten con herramientas para garantizar la soberanía alimentaria de sus hogares sin menoscabar su integridad ni su dignidad como mujer.

BIBLIOGRAFIA.

Aguilar Garza, Claudia. "Situación de las mujeres rurales en El Salvador", *Fundación Nacional para el Desarrollo, Informe* (2020): http://www.funde.org/situacion-de-las-mujeres-rurales-en-el-salvador

Anteproyecto de Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. El Salvador: Asamblea Legislativa, 2016.

Cañas Guandique, Isis Urania, Karen Johanna Guerrero Cente, Marisela Jazmín Rivas Hernández, y Carolina Yamileth Villatoro Zelaya, "El Perfil de las Mujeres Rurales en El Salvador" Tesis Licenciatura. Universidad Centro Americana "José Simeón Cañas", 2011.

Código de Trabajo. El Salvador: Asamblea Legislativa, 1972.

Código Penal. El Salvador: Asamblea Legislativa,1997.

Constitución de la Republica de El Salvador. El Salvador: Asamblea Constituyente, 1983.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém Do Pará". Organización de los Estados Americanos, 1994.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer (CEDAW). Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979.

Convenio 100 Sobre igualdad de Remuneración. Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1951.

Convenio 111. Sobre la discriminación (empleo y ocupación). Organización Internacional del Trabajo (OIT),1958

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE). El Salvador: Asamblea Legislativa, 2011.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. "La Mujer en la Agricultura, Medio Ambiente y la Producción Rural", *FAO: Documentos Técnicos e Informes de Proyecto*, Edición 1 (2003).